

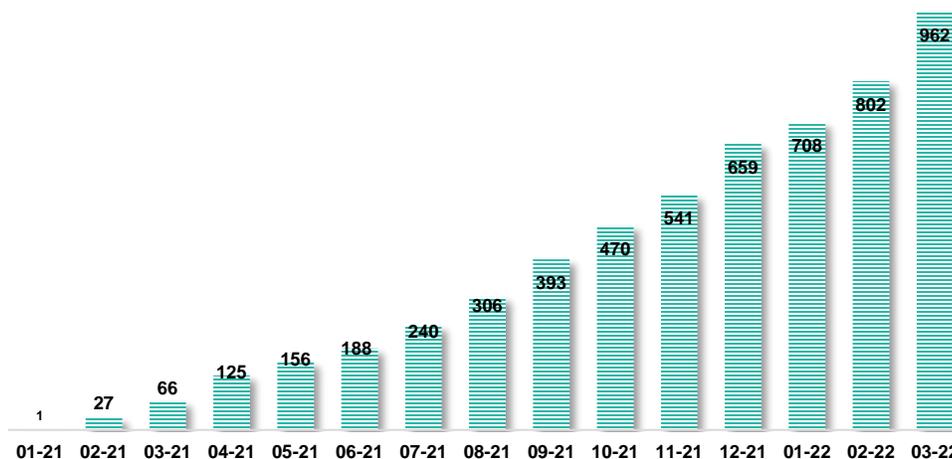
## EL FIRE DIN IMPULSA LA RECUPERACIÓN DEL APARATO PRODUCTIVO DEL PAÍS

Con el objetivo de sustituir manufacturas importadas con productos hechos en Bolivia y fortalecer la industria nacional, el Gobierno Nacional promulgó el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, que establece la constitución del Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIRE DIN. De esta manera, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, como fideicomitente, suscribió un contrato por Bs468 millones con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. y otro con el Banco Unión S.A. por Bs793 millones,<sup>1</sup> lo que hace un total de Bs1.261 millones del FIRE DIN.

La citada disposición legal establece que las personas naturales o jurídicas que cuenten con Número de Identificación de Tributaria o que pertenezcan al Régimen Agropecuario Unificado,<sup>2</sup> desde microempresarios a grandes empresas, pueden acceder a los recursos del FIRE DIN. Operativamente, estos créditos se canalizan bajo la denominación “SÍ BOLIVIA” para capital de operaciones y/o de inversión, en moneda nacional, a una tasa de interés fija anual de 0,5%, a un plazo máximo de 10 años y con pago de cuotas en función del ciclo productivo y la capacidad de generación de ingresos del solicitante.

Al cierre del primer trimestre de 2022, el monto otorgado de los citados créditos ascendió a Bs962 millones en 7.581 operaciones. Como se observa en el Gráfico N° 1, la colocación de estos préstamos registra un crecimiento sostenido desde inicios de la gestión 2021, mostrando que una cantidad importante de productores se encuentran accediendo a financiamiento en condiciones favorables.

**Gráfico N° 1**  
**Cartera de créditos otorgada por el FIRE DIN**  
 (En millones de bolivianos)



Los Bs962 millones otorgados hasta marzo de 2022 se distribuyen en todos los departamentos del país. Sin embargo, los tres departamentos del eje central, es decir Santa

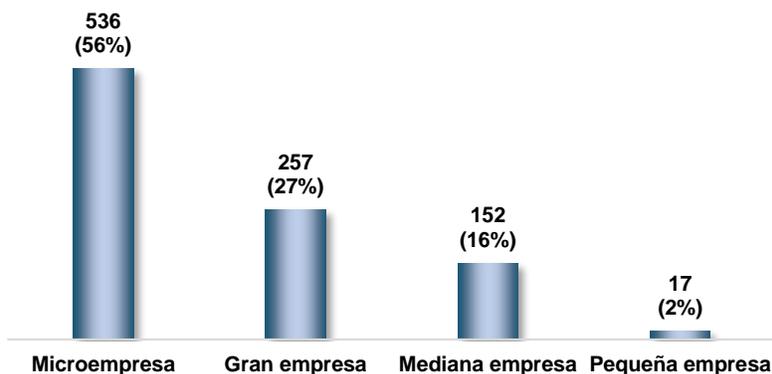
<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo N° 4631 de 1 de diciembre de 2021 se incrementó el monto del contrato del FIRE DIN con el Banco Unión S.A., del monto original de Bs442,7 millones a Bs792,7 millones.

<sup>2</sup> Mediante Decreto Supremo N° 4509 de 19 de mayo de 2021 se incluyó como beneficiarios a las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al Régimen Agropecuario Unificado.

Cruz, Cochabamba y La Paz, concentran el 83% del total desembolsado, lo que es consistente con el nivel de actividad económica de estas regiones.

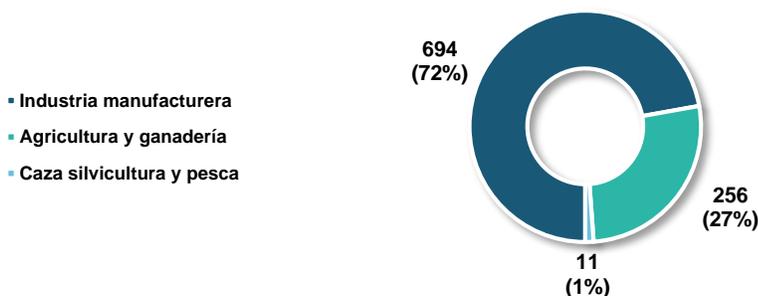
Por otra parte, un análisis por tamaño de actividad económica del deudor <sup>3</sup> muestra que los créditos “SÍ BOLIVIA” están financiando principalmente a las microempresas. En el Gráfico N° 2 se observa que el monto otorgado a los microempresarios alcanza los Bs536 millones (56% del total), con un monto promedio por préstamo de Bs72.169. Este monto otorgado duplica los recursos obtenidos por las grandes empresas (Bs257 millones).

**Gráfico N° 2**  
**Cartera otorgada por el FIRE DIN por tamaño de empresa**  
**Al 31 de marzo de 2022**  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



El total de los fondos desembolsados hasta el primer trimestre de 2022, por actividad económica de destino del crédito, según el Clasificador de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC)<sup>4</sup> de ASFI, se distribuye según los porcentajes del Gráfico N° 3. A un nivel más detallado, las 5 principales actividades económicas corresponden a la fabricación de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (Bs94 millones), fabricación de productos metálicos para uso estructural (Bs64 millones), fabricación de artículos de papel de uso doméstico e higiénico (Bs63 millones), cultivo de hortalizas (Bs58 millones) y la destilación de alcohol etílico (Bs47 millones).

**Gráfico N° 3**  
**Cartera otorgada por el FIRE DIN por destino del crédito**  
**Al 31 de marzo de 2022**  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



<sup>3</sup> Artículo 2° de la Sección 8 del “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos”, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

<sup>4</sup> Inciso d, Artículo 3° de la Sección 4 del “Reglamento de la Central de Información Crediticia”, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Lo señalado precedentemente muestra de manera clara la gran aceptación que ha tenido la iniciativa generada a través del Nivel Central del Estado a través del FIRE DIN, pues a poco más de un año de su implementación una gran cantidad de productores, especialmente de la microempresa, accedieron a financiamiento en condiciones favorables para fortalecer su capacidad productiva y potenciar la producción nacional. Puesto que, al 31 de marzo de 2022, el FIRE DIN todavía cuenta con un margen importante de recursos (Bs355 millones) para continuar con las colocaciones objeto de su creación, es previsible que el comportamiento observado desde 2021 se mantendrá en los siguientes meses, lo que sin duda tiene efectos positivos para la reactivación del aparato productivo nacional y por consiguiente en la generación de riqueza y empleo en el país.